

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3224 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SSA., QUE PRÓRROGÓ EL CONVENIO DE EJECUCION "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL, ARICA ", COMUNA DE ARICA Y APRUEBA LA EJECUCION DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020-

DECRETO N° **2708/2020.**-ARICA, 16 de marzo del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a modificar la Resolución Exenta Nº 3224, de fecha 27 de diciembre de 2019, que Prorrogó el "Convenio de Ejecución " Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial Arica" Comuna de Arica y que fue complementada mediante Resolución Exenta Nº 151 de fecha 23 de enero de 2020, en el sentido de establecer la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta Nº 660 de fecha 10 de marzo de 2020 del "Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial Arica, ",Comuna de Arica que modifica y aprueba las nuevas condiciones para el año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIV

MOD ESPINDOLA ROJAS ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILIO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EAC/CCG/RTS/ A/NSTA/mim.



MODIFICA RES. EX. N° 3224, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL, ARICA" Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020.

RESOLUCION N° Exenta

660

ARICA,

1 D MAR 2020

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

- 1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL,".
- Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1222 de fecha 14 de diciembre del año 2018, que fue modificada por Resolución Exenta Nº 24 de fecha 14 de enero de 2020;
- Qué, con fecha 06 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°124, que distribuye los recursos para el "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL, año 2020.
- 4. Qué, con fecha 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 539, que aprueba el "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL, ARICA", suscrito con la llustre Municipalidad de Arica, el día 07 de marzo de 2019;
- 5. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3224, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 151 de fecha 23 de enero de 2020:
- 6. El Memorándum N°119 de 09 de marzo de 2020, de la Directora (s) del Servicío de Salud Arica, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Arica", de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;
- 7. El Compromiso Presupuestario N° 710 de 28 de febrero de 2020, refrendado con fecha 28 de febrero de 2020, por el Jefe (s) del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio;
- Por lo anterior, es necesario modificar en lo atingente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
- En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. MODÍFIQUESE, la Resolución Exenta N°3224 de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL, ARICA" en base a las condiciones aprobadas mediante Resolución Exenta N° 539 de 08 de marzo de 2019, que aprobó el referido convenio para el año 2019, atendido que para su ejecución durante el año 2020 han sido modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, de en el sentido de reemplazar sus cláusulas tercera y sexta, las que quedarán de la siguiente manera:

a) Modifíquese el monto establecido y cuadro distribución de recursos para el año 2020, en la cláusula tercera:

"TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud de Arica ha asignado a la Municipalidad, en la forma que se indica en la cláusula cuarta la suma total de \$126.323.909.-(ciento veintiséis millones, trescientos veintitrés mil, novecientos nueve pesos m/n), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula quinta y acorde con la tabla de distribución de fondos asignados por item y señalados en esta cláusula posteriormente.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica del año en curso.-

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, permisos administrativos, feriado u otros similares según corresponda prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éste estará obligado a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

Los recursos asignados se desglosan de la siguiente forma:

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación kinesiólogo/a	110 horas semanales distribuidas según necesidad Remuneración Enero-Febrero \$1.082.196 Remuneración Marzo Diciembre \$1.112.497	\$33.374.910
Contratación de Educadoras de Párvulos	77 horas semanales distribuidas según necesidad Remuneración Enero-Febrero \$1.082.196,- Remuneración Marzo Diciembre \$1.112,497	\$22.806.189

Contratación Matrón/as	143 horas semanales (para 4 CESFAM, más Posta de Salud Rural de la comuna) Remuneración Enero-Febrero \$1.082.196 Remuneración Marzo Diciembre \$ 1.112.497	\$43.387.383
Contratación Enfermero/a	44 horas semanales distribuidas según necesidad. Remuneración Enero-Febrero \$1.082.196 Remuneración Marzo Diciembre \$1.112.497	\$13.349.964
Contratación Psicólogo/a	22 horas semanales para la atención de niños/as Posta Rural Azapa. Remuneración Enero-Febrero \$1.082.196 Remuneración Marzo Diciembre \$1.112.497	\$6.674.982
Contratación Profesional Fonoaudiólogo/a	44 horas semanales para atención de niños con alteración del DSM y NANEAS por 2 meses. Remuneración Enero-Febrero \$1.082.196	\$2.164.392
Contratación Profesional Terapeuta O.	44 horas semanales para atención de niños con alteración del DSM y NANEAS por 2 meses. Remuneración Enero-Febrero \$1.082.196	\$2.164.492
Movilización	Considera traslado para las visitas domiciliarias integrales. a distribuir según requerimientos del programa PADB.	\$200.000
Apoyo taller Nadie es perfecto	Insumos para talleres Nadie es Perfecto, Talleres Prenatales y NEP conducta. Insumos para coffee break talleres Insumos material oficina relacionados con los talleres (carpetas, hojas, etc.)	\$ 2.201.697
	TOTAL	\$126.323.909

Sueldos año 2020

Profesional categoría B	Monto	
Jornada 44 horas semanales	\$ 1.112.497	
Jornada 33 horas semanales	\$ 834.369	
Jornada 22 horas semanales	\$ 556.245	
Jornada 11 horas semanales	\$ 278.124	

Funciones Generales de Profesionales:

Funciones educador/a de párvulos

- Efectuar talleres a la población infantil en el ámbito promocional y preventivo.
- Efectuar consultas y controles de estimulación a niños y niñas que presenten rezago, riesgo o retraso en el Desarrollo Psicomotor.
- Efectuar talleres de fortalecimiento al desarrollo integral de la niña y niño.
- Visitas domiciliarias integrales para familias con niños y niñas, en situación de vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
- Registrar en plataforma MADI-SRDM intervenciones con Plan de Intervención.
- Asistir a reuniones de coordinación, para optimizar la ejecución del subsistema Chile Crece Contigo.

Funciones matrón/as

- Atención integral y oportuna a DIADA madre-niño/a.
- Atención en apoyo a través de Clínicas de Lactancia Materna.
- Coordinación y Ejecución de talleres prenatales con metodología NEP y estilo de vida saludable. (alimentación y actividad física)
- Visitas domiciliarias para rescate de usuarias inasistentes a control de DIADA.
- Realizar 4 visitas domiciliarias a gestantes con 3 o más factores de riesgo según EPSA.
- Ingresos de gestantes en situación de vulnerabilidad, Primigestas adolescentes.
- Registrar en Plataforma SRDM intervenciones realizadas en cada ingreso y control.
- Asistir a reuniones de coordinación, para optimizar la ejecución del Subsistema Chile Crece Contigo.

Funciones kinesiólogo/a

- Apoyar a matrón/a en la ejecución de los talleres prenatales con actividades físicas que fortalezcan piso pélvico, ejercicios prenatales
- Realizar Talleres de Actividad Física periódicamente para gestantes con el propósito de prevención de sobrepeso y obesidad durante la gestación.
- Apoyo en los controles kinesiológicos del Programa de Salud de la Infancia.
- Realizar Plan de Intervención a niños (as) que presenten rezago, riesgo y retraso que están siendo intervenidos en sala de estimulación con registro de sus intervenciones en modulo MADI del SRDM.
- Realizar talleres de educación en fortalecimiento y/o prevención del rezago o déficit en el desarrollo psicomotor, a los padres o cuidadores de niños (as) en la sala de estimulación.
- Visita domiciliarias a familias con niños (as), que presenten rezago o déficit de desarrollo psicomotor con plan educativo formativo a cuidador como terapeuta.
- Atender a niños y niñas con necesidades especiales de baja complejidad, que requieran estimulación kinesiológica.
- Realizar visitas domiciliarias a niños y niñas con necesidades especiales de baja complejidad con plan educativo de formación a cuidadores como co terapeuta.
- Asistir a reuniones de coordinación y perfeccionamiento, para optimizar la ejecución del subsistema Chile Crece Contigo.

Funciones de Enfermero/a

- Realizar re evaluaciones de niños/as con resultado alterados en la evaluación del DSM (EDDP y TEPSI) normal con rezago, riesgo y retraso.
- Efectuar visitas domiciliarias para el rescate de niños/as inasistentes a evaluación y reevaluación del DSM (EEDP y TEPSI) y realizar aplicación de instrumento de ser necesario.
- Apoyar el rescate telefónico de los niños y niñas inasistentes a las Evaluaciones de DSM.
- Apoyar el seguimiento de niños/as con retraso del DSM derivados a especialista.
- Realizar evaluaciones del DSM a niños y niñas con Pauta Breve Alterada.
- Registrar en plataforma SRDM intervenciones.

- Asistir a reuniones de coordinación, para optimizar la ejecución del subsistema Chile Crece Contigo.

Funciones de Psicólogo/a:

- Participar del Programa PASMI como población objetivo en sus funciones.
- Intervenciones en salud mental, a población de gestantes, madres, padres y/o cuidadores, y niños /as hasta 6 años.
- Apoyo en la realización de visitas domiciliarias integrales a las gestantes, puérperas, niños y niñas (menores de 6 años) con vulnerabilidad en el área de salud mental.
- Apoyo en la realización de talleres prenatales e infantiles, focalizado a las gestantes, madres, padres y/o cuidadores de niños y niñas menores de 6 años.
- Realización de talleres y/o charlas de prevención y promoción de la salud mental en niños y niñas.
- Realización de talleres preventivos para los funcionarios/as y/o en la comunidad, en temáticas atingentes relacionadas con el bienestar psicosocial de los niños y niñas.
- Asistir a reuniones de coordinación y perfeccionamiento, para optimizar la ejecución del Subprograma Chile Crece Contigo.

Funciones de Fonoaudiólogo/a

- Realizar evaluaciones de niños/as con resultado alterados en la evaluación del DSM (EDDP y TEPSI) normal con rezago, riesgo y retraso con énfasis en el área del lenguaje.
- Apoyar la coordinación y la gestión de las atenciones de salud de niños y niñas con necesidades especiales, con la Red Asistencial u otras instituciones.
- Apoyar el rescate telefónico de los niños y niñas insistentes a controles de salud.
- Realización de talleres educativos a padres, madres y/o tutores legales de niños y niñas con necesidades especiales.
- Participar en no más de 2 capacitaciones en el año, relacionadas directamente con su rol profesional y funciones asignadas.
- Participar en consultorías de atención primaria que presenten casos relacionados con su ámbito profesional. (TEL, Dislalia, Disfasia, tartamudez etc.)
- Apoyar el seguimiento de niños/as con retraso del DSM derivados a especialista.
- Registrar en plataforma SRDM intervenciones.
- Realizar evaluaciones, intervenciones, seguimiento y alta en conjunto con equipo interventor de los niños/as NANEAS atendidos en sala de estimulación diferenciada.
- Asistir a reuniones de coordinación, para optimizar la ejecución del Subsistema Chile Crece Contigo.

Funciones Terapeuta Ocupacional

- Realizar evaluaciones de niños/as con resultado alterados en la evaluación del DSM (EDDP y TEPSI) riesgo y retraso.
- Apoyar la coordinación y la gestión de las atenciones de salud de niños y niñas con necesidades especiales, con la Red Asistencial u otras instituciones.
- Apoyar el rescate telefónico de los niños y niñas insistentes a controles de Salud.
- Realización de talleres educativos a padres, madres y/o tutores legales de niños y niñas con necesidades especiales.
- Participar en no más de 2 capacitaciones en el año, relacionadas directamente con su rol profesional y funciones asignadas.
- Participar en consultorías de atención primaria que presenten casos relacionados con su ámbito profesional.
- Apoyar el seguimiento de niños/as con retraso del DSM derivados a especialista.
- Registrar en plataforma SRDM intervenciones.
- Realizar evaluaciones, intervenciones, seguimiento y alta en conjunto con equipo interventor de los niños/as NANEAS atendidos en sala de estimulación diferenciada.

 Asistir a reuniones de coordinación, para optimizar la ejecución del Subsistema Chile Crece Contigo.

Medios de Verificación:

Para Profesionales Honorarios:

- Contrato.
- Boleta a honorarios y/o liquidaciones de sueldo.
- Informe de actividades mensual por Profesional.

(Con resguardo de los datos confidenciales y personales según Ley N° 20.584 y 19.628.)

Taller Nadie es Perfecto

- Facturas y/o Boletas por compras de insumos Coffe.
- Factura y/o Boletas por compra insumos oficina, escritorio y otros relacionados con la actividad.
- · Listado de asistentes rutificado.

Movilización

- Rendición de cuentas por gastos de movilización. (boleto microbús, colectivo, taxi)
- Planillas de Movilización según anexo N° 2 adjunto.

Lo que se constatará en terreno en la Sección de Contabilidad de la DISAM por parte del SSA.

b) Modifíquese en lo pertinente, la función de monitoreo y evaluación establecida en la cláusula sexta:

"SEXTA: MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo en el tiempo de este Programa, con el propósito de mejorar su efectividad y eficiencia. Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia a los respectivos Servicios de Salud y en segunda instancia al Departamento de Control de Gestión y Calidad junto a la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, Unidad que además, estará a cargo de la coordinación a nivel central de las entidades y servicios que participen en el Programa.

El cumplimiento del programa se determinará a través de indicadores centinelas, los cuales están contenidos en el Catálogo de prestaciones del Programa Eje, aprobado por Resolución Exenta N°322 del 7 de marzo del 2018, y publicado en el Diario Oficial el 14 de marzo del 2018 (N°42.007).

En conformidad lo dispone el Reglamento de la ley 20.379, artículo 18 del Decreto Supremo N°14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, todas las acciones y prestaciones que, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, se entreguen o implementen respecto de los beneficiarios del Subsistema, deberán ser registradas en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo a que se refieren los artículos 10 y 11 del mismo Reglamento.

Existirán dos tipos de indicadores:

- a. Indicadores obligatorios que serán comunes para todo el país, fijados por el Ministerio de Salud, cuyo peso corresponde al 70% de la ponderación total.
- b. Indicadores optativos, los cuales serán comunes para la región y serán seleccionados por los Servicios de Salud que la integran en conjunto con la SEREMI de Salud, como representante de la Mesa Regional, cuyo peso corresponde al 30% de la ponderación total.

Se efectuarán tres evaluaciones durante el año:

- a. Primera evaluación, con corte DEIS y SRDM al día 30 de abril, la cual considera las actividades realizadas desde enero a abril del año respectivo.
- El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a abril, durante el mes de julio del período en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, para efectos de esta primera evaluación, se utilizará el REM P de diciembre del año

anterior. Además se ha establecido una meta progresiva en estos indicadores, señalada en anexo N° 1.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta primera evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la reliquidación de la segunda remesa del Programa del período en curso.

b. Segunda evaluación se realizará con el corte DEIS al 31 de agosto, la cual considera las actividades acumuladas de enero a agosto del año respectivo.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a agosto, durante el mes de octubre del período en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al periodo del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta segunda evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la reliquidación de la tercera remesa del Programa del período en curso.

c. Tercera evaluación y final, se realizará con el corte DEIS y SDRM al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en las tres evaluaciones del programa serán recolectados por el Subdepartamento de Gestión Clínica y Estadística de Salud, mediante los "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control" (REM P), del Sistema de Registro y Monitoreo (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social, y desde la Plataforma de Gestión del Componente de Salud del Chile Crece Contigo.

La fecha de extracción de datos queda supeditada a la entrega de las correspondientes bases por parte del DEIS y del Ministerio de Desarrollo Social. Dicha información reflejará las actividades realizadas por los equipos locales servirá como respaldo para las evaluaciones. Tanto los referentes de los Servicios de Salud como los referentes ministeriales, deberán velar por el oportuno envío de los datos REM y Población bajo control considerados en la evaluación del programa.

Reliquidación

Se declara la completa comprensión que para recibir el total de recursos anuales señalados en el convenio respectivo para la unidad administrativa, se deberá dar cumplimiento a las acciones y metas comprometidas a la fecha del corte, en caso contrario, resultará en la reliquidación del programa.

La reliquidación, se hará efectiva en el mes de julio y octubre (primera y segunda evaluación), si es que el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna o establecimiento dependiente del Servicio de Salud es:

- Inferior al 30% en el corte de abril
- Inferior al 60% en el corte de agosto

Ambos cumplimientos en relación al 100% de la meta anual. El descuento que se aplicará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

En relación a los recursos producto de la reliquidación, que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, estos podrán ser reasignados por el Servicio de Salud a comunas y/o establecimientos que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo programa.

Existirá una instancia de apelación, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la unidad administrativa podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un plan de trabajo, que comprometa acciones y cronograma para el cumplimiento de las metas, y cuyo formato será proporcionado por la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria. El Servicio de Salud, una vez analizada y aprobada la correspondiente solicitud, deberá requerir mediante oficio, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud la no reliquidación del Programa.

Lo anterior, no obsta a que Servicio de Salud deba evaluar el Programa al 31 de diciembre y las unidades administrativas tengan la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

Con todo, el cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL CUMPLIMIENTO:

En coherencia a lo señalado en título anterior, el cumplimiento del programa se determinará a través de los indicadores obligatorios, comunes para todo el país, que tienen un peso de 70% de la ponderación total y los indicadores optativos, comunes para la región que ponderan el 30% restante.

La ponderación de cada indicador está señalada en el anexo N°1 y no podrá ser modificada por los Servicios de Salud ni por las entidades administrativas. Se medirán los siguientes indicadores:

a. Seis (6) Indicadores de Atención primaria (A): Cuatro (4) serán obligatorios, es decir, comunes para todo el país, y dos (2) optativos que serán elegidos en cada región y comunes para los distintos Servicios de Salud que la conforman

La descripción de cada indicador está señalada y vinculada a los objetivos del programa en el anexo N° 1 y han sido agrupados, según las prestaciones que otorga cada unidad administrativa:

• Para las que provean solo atención primaria de salud los indicadores A1 al A12.

La fórmula de cálculo para cada indicadores será: RP = ((N/D)/M) * P, donde RP es el resultando ponderado, N el numerador, D el denominador, M la Meta, y P el ponderador. El detalle de los ponderadores se detalla en el anexo N° 1.

Si una unidad administrativa no posee población beneficiaria o no provee la intervención en cuestión, el peso ponderado de ese indicador se distribuirá proporcionalmente para efectuar su evaluación.

Las unidades administrativas que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se considerarán con cumplimiento mínimo.

Este set de indicadores contempla como medios de verificación, en el caso de las prestaciones contenidas en el Catálogo los registros agregados e innominados provistos por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS) a través de los Registros Estadísticos Mensuales y de Población Bajo Control, en sus series A y P respectivamente y como segunda fuente de información como medio de verificación los datos contenidos en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social.

Estos datos serán utilizados para calcular en detalle el resultado de los talleres de Competencias Parentales "Nadie es Perfecto", las Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a gestantes y la entrega del set de implementos del Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN).

La inclusión de este sistema de registro como medio de verificación de indicadores, se enmarca en el reglamento de la Ley 20.379, aprobado por Decreto Supremo 14 del Ministerio de Desarrollo Social y en el Convenio de Transferencias con MIDESO y FONASA, Decreto Supremo N° 41 del año 2011 y sus modificaciones.

Para los indicadores de gestión se considerarán los registros incorporados en la Plataforma de Gestión del Componente de Salud del Chile Crece Contigo."

2°. **DÉJESE** establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. **EJECUTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2020 y una vez finalizado el periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° de la ley de Presupuesto del año 2020 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

4°.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2020.

5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la llustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA

ERIO DE MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC DIRECTORA

e comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

SERVICIO DE SALUD ARICA

Departamento de Gestión de Recursos Financie CAPS - MI Ilustre Municipalidad de Arica (2) Subdirección de Gestión Asistencial SSA Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA Encargado de Programa SSA

Subdepartamento de Recursos Financieros SSA Departamento Auditoria SSA

Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

LE FE MINISTRO DE FE (S)